

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011- 2021-00106 -00 conexo al 05001-33-31-011- 2011-00621 -00
Ejecutante	ANGELINO TUBERQUIA SEPULVEDA Y OTROS
Ejecutado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control	EJECUTIVO
Asunto	Ordena finalización de proceso en el sistema

El medio de control de la referencia, correspondió por reparto a esta Agencia judicial el 08 de abril de 2021. Luego de realizarse el estudio inicial correspondiente, se procedió a consultar el proceso ordinario con radicado 2011-00621, tramitado por el Juzgado 31 Administrativo Oral del Circuito de Medellín quien, mediante providencia del 16 de abril de 2021, ordenó remitir el proceso ejecutivo conexo a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, para que fuera sometido a reparto, tal como se evidencia a continuación.

No. Proceso: 05001 33 - 31 - 011 - 2011 - 00621

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Administrativo

Demandante: ANGELINO TUBERQUIA SEPULVEDA

Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO

Despacho: JUEZ 31 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Última Ubicación Sec

Asunto a tratar:

Algunas Actuaciones | Asunto a tratar | Historial | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	IsolM	Final	Folios	Cuadernos	Télefono 7	Tipo de T...
Constancia secretas	20/04/2021					NO	Ninguno
Fijación estado	15/04/2021	19/04/2021	19/04/2021			SI	Legal
Asignación de otro despacho	15/04/2021					NO	Ninguno
Recibo de Material Correo	5/04/2021					NO	Ninguno

Ordena remitir la demanda ejecutiva a la Oficina de Apoyo

Luego de realizar el reparto correspondiente, el conocimiento del proceso ejecutivo de la referencia correspondió al Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, bajo el radicado 05001-33-33-010-**2021-00119**-00 quien, mediante providencia del 24 de mayo de 2021, inadmitió la demanda para que fueran subsanados algunos defectos evidenciados en esa oportunidad.

No. Proceso: 05001 - 33 - 33 - 010 - 2021 - 00119

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Administrativo

Demandante: ANGELINO TUBERQUIA SEPULVEDA

Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL

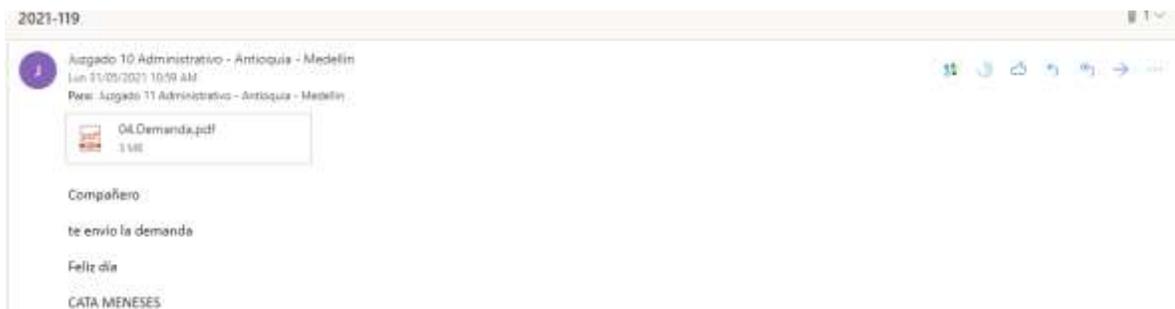
Despacho: JUEZ 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Última Ubicación: Sec

Asunto a tratar: CONEXO DEL PROCESO 011 2011 00621. RECIBIDA POR E-MAIL

[Ver Actuales] [Angulo a tratar] [Historial] [Sujetos Procesales] [Información Proceso]

Actuación	Fecha Actua	Inicial	Final	Falco	Cuadernor	Término 7	Tipo de Tém
Fijación estado	24/05/2021	25/05/2021	25/05/2021			SI	Legal
Auto inadmitiendo la demanda	24/05/2021					NO	Ninguno
Reparto y Radicación	20/04/2021	20/04/2021	20/04/2021			NO	Ninguno

Frente a tal situación el Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, vía correo electrónico compartió con esta judicatura el escrito de demanda ejecutiva, lo que permitió verificar que se trataba de la misma demanda.



La oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, mediante correo electrónico recibido el 31 de mayo de 2021, informó que no era posible proceder a la anulación en el sistema siglo XXI del proceso con radicado 05001-33-33-011-2021-00106-00, sin embargo, señaló que el Juzgado podía proceder a la finalización del proceso, tal como se evidencia a continuación.



Para verificar la autenticidad de ésta providencia consúltela en el micro sitio del Juzgado o en consulta de procesos del portal web de la Rama Judicial 2

Ahora bien, como quiera que el Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, realizó la primera actuación dentro del proceso ejecutivo conexo formulado por el señor ANGELINO TUBERQUIA SEPULVEDA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, se dispone por Secretaría del Juzgado proceder a la finalización del proceso de la referencia, en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f5a228c0d8c24051c8fb137333406405bc2ac1c5afb707aec988b0a6c409b6

Documento generado en 11/06/2021 08:59:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>